

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00908-00
DEMANDANTE: CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO.
DEMANDADO: JEFERSON JAIR PACHECO.

En atención a la solicitud que antecede, permanezca el expediente en la secretaria del despacho, hasta tanto, no se allegue al plenario el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de garantía real, en donde conste que en efecto la medida decretada por este despacho fue inscrita.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 05 de noviembre de 2021 a la hora de
las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario